

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Zagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775



----- VOLUMEN 337. -----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL OCHENTA (2080). -----

----- FOLIOS A-073981, A-073982, A-073983, A-073984, A-073985 Y A-073986 -----

----- En la Ciudad de Malinaltepec, Guerrero a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. -----

----- Licenciado JUAN ZAGAL DOMINGUEZ, Notario Público Número Uno del Distrito Notarial de la Montaña, en funciones del mismo: -----

----- C O N S I G N O: -----

----- LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MATERIALES EL CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., celebrada con fecha 01 de julio del año dos mil veintiuno a solicitud del C. **ARCADIO MENDOZA**

AGUILAR, en su carácter de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, quien previa protesta legal para que se conduzca con verdad, en todo lo que va a manifestar, advertida de las penas en que incurren los falsos declarantes ante fedatario público, como lo prevé el artículo 97 Fracción VIII de la Ley del Notariado, ofreció conducirse con verdad en todo lo que va a manifestar. Para cuyo efecto, en este acto me exhibe un escrito original compuesto de ocho hojas tamaño carta, escritas por un solo lado, cuyas siete primeras hojas al margen derecho aparecen 3 firmas ilegibles, y en la hoja final aparecen en la parte del calce tres firmas ilegibles, el cual contiene dicha acta de asamblea, así como copia de la escritura pública número **18, 344, Volumen Vigésimo Primero, Tomo Cuarto**, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado HUGO PEREZ BAUTISTA, Notario Público Número Tres del distrito Notarial de Los Bravo, que consigna el acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil de **denominación o razón social "MATERIALES EL CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**, debidamente autorizada con el número de permiso **12000259** expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, expediente número 200212001607, con **domicilio** en Rancho los Zapotales, carretera Tlapa-Chilapa, Kilómetro 3.5 de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el capital social INICIAL siguiente: -----

Cotejado

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ARCADIO MENDOZA AGUILAR	70 ACCIONES	\$70,000.00
SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS	30 ACCIONES	\$30,000.00
TOTAL	100 ACCIONES	\$100,000.00

----- Dicha acta constitutiva se encuentra inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 106, correspondiente al Distrito Judicial de Morelos de fecha 27 de junio del 2002, cuyo instrumento notarial consigna el acuerdo de los CC. ARCADIO MENDOZA AGUILAR Y LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS, a CONSTITUIRSE en una Sociedad

Anónima de Capital Variable, así como todos los requisitos exigidos por el capítulo V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Ley de Mercado de Valores, cuya copia mando al apéndice de este instrumento notarial. -----

--- A). - En la citada escritura pública número 18, 344, Volumen Vigésimo Primero, Tomo Cuarto, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, se contienen en las **Clausulas Decima Primera Clausula y clausulas segunda y cuarta transitorias, en las que en estas últimas fue designado en primer término como ADMINISTRADOR ÚNICO de la citada Sociedad Mercantil el C. ARCADIO MENDOZA AGUILAR,** con las siguientes facultades de administración y representación legal, que se transcriben a continuación: **DECIMA PRIMERA.** – EL ADMINISTRADOR UNICO O CONSEJO DE ADMINISTRACION EN SU CASO TENDRA EL USO DE LA FIRMA SOCIAL LA REPRESENTACION SOCIAL Y LA OBLIGACION DE DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA MISMA Y PARA TAL EFECTO, DISFRUTARAN DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA LLEVAR A CABO Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE O TENGAN CONEXIÓN CON EL OBJETO SOCIAL, CON TAL FIN SE REPUTARAN MANDATARIOS DE LA SOCIEDAD EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO MIL CUATRCIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN ESTA ENTIDAD, CON TODAS LA FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, TENDRAN PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES Y PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SIN NINGUNA LIMITACIÓN TENIENDO A SI MISMO FACULTADES PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODAS CLASE DE TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. SIN QUE IMPLIQUE RESTRICCIÓN A LO ESTIPULADO EN LE PARRAFO ANTERIOR EL ADMINISTRADOR O EL CONSEJO DE ADMINITRACION EN SU CASO TENDRA LAS FACULTADES SIGUIENTES, QUE SE ENUMEREN ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE. A). – FORMULAR CUENTAS, INFORMES, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS, PROPONIENDO LAS RESOLUCIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES RESPECTO A LOS INGRESOS, RENTA, UTILIDADES Y PERDIDAS DE LA SOCIEDAD. B). – CONTRATAR Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS, AGENTES Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, FIJANDOLES SUS SUELDOS, SALARIOS O EMOLUMENTOS U SUSCRIBIR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS. C). – HACER LA DISTRIBUCION DE LOS DIVIDENDOS PROCEDENTES DE LAS UTILIDADES NETAS QUE OBTENGA LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D). – COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES

Cotejase

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Fagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775



ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CIVILES, PENALES O DEL TRABAJO Y JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. E). - DELEGAR LAS FACULTADES, TOTA O PARCIALMENTE EN EL PRESIDENTE, O EN CUALQUIER OTRA PERSONA AUN EXTRAÑA A LA SOCIEDAD. F). - CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, AUN LAS DE SUSTITUCIONES Y REVOCARLOS. G). - NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS GERENTES GENERALES O ESPECIALES FIJANDOLES SUS FACULTADES Y RETRIBUCIONES. H). - EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD. I). - REPRESENTAR A LA SOCIEDAD INCLUSIVE ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. J). - SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO. K). - LLEVAR LA FIRMA SOCIAL. L). - PROMOVER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCLUSIVE EL JICIO DE AMPARO. M). - TRANSIGIR. N). - COMPROMETER EN ARBITROS. O). - COMPARECER ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, FEDERALES Y DEL FUERO COMUN. P). - ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN NOMBRE DE LA MANDANTE. Q). - RECURSAR. R). - PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y DESISTIRSE DE LAS MISMAS CUANDO LO PERMITA LA LEY. S). - COMPARECER ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ANTE CUALQUIER OTRO TRIBUNAL DE CARÁCTER LABORAL-----

----- B). - con fecha veintidós de diciembre del año dos mil ocho, se protocolizó la asamblea extraordinario y ordinaria de accionistas de fecha veintiseis de agosto del año dos mil dieciocho, celebrada por los socios de la empresa denominada "**MATERIALES EL CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**", en la que se acordó en primer lugar, la reforma de estatutos sociales y en segundo la ratificación del cargo y facultades del administrador único de la sociedad, en términos de la acta número SEIS MIL CIEN, VOLUMEN NÚMERO DOS DE SOCIEDADES MERCANTILES, ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER LARA MENDOZA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL ESTADO DE PUEBLA, de la cual agrego copia al apéndice de esta escritura pública, en la que se consignan las facultades de los administradores, como a continuación se indica: **VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LLEVARAN LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VEINTISEIS, VEINTISIETE, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; Y

Cotejado

NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; POR LO QUE PODRAN CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN COMPATIBLES CON SU OBJETO Y LOS QUE NO LE ESTEN PROHIBIDOS POR LA LEY. POR LO TANTO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: **I.** - PARA ACTOS DE DOMINIO. **II.** - PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y VIENES PARA LA SOCIEDAD, POR LO QUE PODRAN REPRESENTAR A LA MISMA ENTRE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES. **III.** - PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL SIN LIMITACION ALGUNA, SEÑALANDO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: **A).** - PARA DESISTIR Y ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN TODA CLASE DE JUICIOS E INSTANCIAS, INCLUSIVE AMPARO. - **B).** - PARA TRANSIGIR. - **C).** - PARA COMPROTER EN ARBITROS O ARBITRADORES. - **D).** - PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. - **E).** - PARA RECUSAR. - **F).** - PARA HACER CESIONES. - **G).** - PARA RECIBIR PAGOS. - **H).** - LA REPRESENTACION PARA PROMOVER TODA CLASE DE DENUNCIAS O QUERELLAS EN EL ORDEN CRIMINAL, ACTUANDO COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, HASTA LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS, PARA OTORGAR EL PERDON DE OFENDIDO, PUDIENDO IGUALMENTE COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES EN JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS LABORALES. **IV.** - OTORGAR, REVOCAR Y SUSTITUIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. **V.** - AVALAR, CERTIFICAR, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ACEPTAR O POR CUALQUIER OTRO TITULO SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. **VI.** - LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS CONCURSOS, LICITACIONES, DE INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O EMPRESAS PRIVADAS. **VII.** - PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCIÓN TERCERA (ROMANO), QUINIENTOS VEINTITRES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, COHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, OCHOCIENTOS OCHENTA, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA QUE COMPAREZCAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MANDANTE CON LAS FACULTADES DE

Colgado

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Zagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775



DECISION Y DETERMINACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y TRIBUNALES LABORALES YA SEAN LOCALES O FEDERALES; CON REPRESENTACION SUFICIENTE PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES INCLUSIVE EL JUCIO DE AMPARO; PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS TRES FASES: A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA, A LA AUDIENCIA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES; Y A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS A QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD, PARA QUE ACTUEN ANTE O FRENTE AL SINDICATO O A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES TENGA CELEBRADAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PARA QUE ACTUEN ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; PARA PROMOVER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES, Y EN GENERAL PARA ACTUEN EN TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES, SIN QUE IMPLIQUE RENUNCIA O MENOSCABO DEL PODER CONFERIDO AL PODERDANTE. IGUALMENTE PODRÁN COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, Y EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVO, PARA REALIZAR CUANTA GESTION SEA NECESARIA, ASI COMO PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO E INCLUSIVE INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, SALDRAN INSERTOS EN ESTA ACTA CONSTITUTIVA Y EN LOS TESTIMONIOS QUE DE LA MISMA SE EXPIDAN. -----

Cotejado

--- C). - Además, se tomó la resolución que de igual forma se transcribe, en la que se ratifica al señor ARCADIO MENDOZA AGUILAR, como administrador único de la Sociedad Mercantil en comento y se amplían sus facultades legales de representación, como a continuación se expresa en el texto que se transcribe: **RESOLUCION.** LA ASAMBLEA, DESPUES DE DELIBERAR DETALLADAMENTE LA PROPUESTA ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR LOS ESTATUTOS SOCIALES ANTERIORMENTE DESCRITOS. COMO CONSECUENCIA DE LA REFORMA ESTATUTARIA, SE ORDENA LA EMISION DE CINCUENTA MIL ACCIONES, CORRESPONDIENTES AL CAPITAL VARIABLE, MISMAS QUE DEBERAN SER GUARDADAS EN TESORERIA PARA QUE CONFORME A SU FUTURA SUSCRIPCION SEAN LIQUIDADAS Y LIBERADAS DE ACUERDO AL

DERCHO DE PREFERENCIA QUE A CADA SOCIO LE ASISTA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS REFORMADOS EN ESTA ACTA. **PUNTOS ORDINARIOS-**

. - **PUNTO UNO.** - RESPECTO AL PRIMER PUNTO ORDINARIO DE LA ORDEN DEL DIA LA ASAMBLEA HACE DEL CONOCIMINETO DE LOS PRESENTES QUE ES NECESARIO RATIFICAR AL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR, EN SU ENCARGO COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD.

RESOLUCION. - LA ASAMBLEA APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RATIFICAR EN SU CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR: **ARCADIO MENDOZA AGUILAR.** QUIEN TENDRA FACULTADES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DE ESTA ACTA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE DE CNFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VEINTISEIS, VEINTISIETE, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; DIEZ DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; Y NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE NO LE ESTEN PROHIBIDOS POR LA LEY. POR LO TANTO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA TENDRÁ ADEMÁS, LAS SIGUIENTES FACULTADES: **I. - PARA ACTOS DE DOMINIO.** CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SIN LIMITACION ALGUNA Y EN FORMA EJEMPLIFICATIVA SE CITA LOS SIGUIENTES: COMPRA-VENTA, HIPOTECARIOS, DE HABILITACION O AVÍO, REFACCIONARIOS, FIDEICOMISOS, ETCÉTERA; TENIENDO FACULTADES PARA DAR TODAS LAS GARANTÍAS QUE SEAN NECESARIAS, INCLUSIVE LA DE OTORGAR FIANZAS. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OTORGANDO Y FIRMANDO LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, CON RIGUROSO ACTO DE DOMINIO. **II. - PARA ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD,** POR LO QUE PODRÁN REPRESENTAR A LA MISMA ANTE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS Y AUTORIDADES DEL TRABAJO, LOCALES O FEDERALES. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, FISCALES, INSTITUCIONES O EMPRESAS DESCENTRALIZADAS, SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, ESTATALES O FEDERALES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ANTE ARBITROS Y ARBITRADORES, Y ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD AUN LAS QUE CON POSTERIORIDAD PUDIERAN CREARSE. - CELEBRAR, MODIFICAR Y RESCINDIR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD. -

Cotejado

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Zagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775



NOMBRAR Y REMOVER GERENTES, SUB-GERENTES, FACTORES, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACION. CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS. ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS Y SUPRIMIRLAS. EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CUANDO FORME PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, COMPRANDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTICIPACIONES O BIEN INTERVINIENDO COMO PARTE DE SUS CONSTITUCIONES. ADMITIR Y EJERCITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PODERES Y REPRESENTACIONES DE PERSONAS O NEGOCIACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE ELLAS O PARA COMPARECER EN JUICIO. LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS CONCURSOS, LICITACIONES, DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O EMPRESAS PRIVADAS. EL ADMINISTRADOR QUEDA AUTORIZADO PARA COMPARECER EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD A LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y SUS DELEGACIONES EN LA REPUBLICA MEXICANA, CONSIDERANDO DEBIDAMENTE FACULTADO PARA TAL EFECTO; PUDIENDO REALIZAR TDO TIPO DE GESTIONES Y TRÁMITES EN RELACION CON LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD MANDANTE Y QUEDANDO FACULTADO PARA SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO QUE CORRESPONDA. III. - PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO. - OTORGAR, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, RESPALDAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CREDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, MANEJANDO CUANTAS BANCARIAS. CONSTITUIR Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS. III. - PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL SIN LIMITACION ALGUNA, SEÑALANDO ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: A). - PARA DESISTIR Y ACEPTAR DESISTIMIENTOS EN TODA CLASE DE JUICIOS E INSTANCIAS, INCLUSIVE AMPARO. - B). - PARA TRANSIGIR. - C). - PARA COMPROMETER EN ARBITROS O ARBITRADORES. - D). - PARA BSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES. - E). - PARA RECUSAR. - F). - PARA HACER CESIONES. - G). - PARA RECIBIR PAGOS. - H). - LA REPRESENTACION PARA PROMOVER TODA CLASE DE DENUNCIAS O QUERELLAS EN EL ORDEN CRIMINAL, ACTUANDO COMO COADYUVANTE DEL MINITERIO PUBLICO, HASTA LA

Cotejado

REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS, PARA OTORGAR EL PREDON DE OFENDIDO, PUDIENDO IGUALMENTE COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION, Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES EN JUICIOS Y PORCEDIMIENTOS LABORALES. IV. - PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS ONCE, CUARENTA Y SEIS, CUARENTA Y SIETE, CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCION TERCERA (ROMANO), QUINIENTOS VEINTITRES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, OCHOCIENTOS OCHENTA, OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA QUE COMPAREZCAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD MANDANTE CON LAS FACULTADES DE DECISION Y DETERMINACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y TRIBUNALES LABORALES YA SEAN LOCALES O FEDERALES; CON REPRESENTACION SUFICIENTE PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PRECEDIMIENTOS, EJECIENDO TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES, INCLUSIVE EL JUICIO DE AMPARO; PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS TRES FASES: A LA AUDIENCIA CONCILIATORIA, A LA AUDIENCIA DE DEMANDA Y EXCEPCIONES, A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS A QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD MANDANTE, PARA QUE ACTE ANTE O FRENTE AL SINDICATO O A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES TENGA CELEBRADAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS; PARA QUE ACTUE ANTE O FRENTE A LOS TRABAJADORES PERSONALMENTE CONSIDERADOS Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; PARA PROMOVER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; Y EN GENERAL, PARA QUE ACTÚE EN TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES, SIN QUE IMPLIQUE RENUNCIA O MENOSCABO DEL PODER CONFERIDO AL ADMINISTRADOR. IGUALMENTE PODRÁ COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS, Y EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PARA REALIZAR CUANTA GESTIÓN SEA NECESARIA, ASÍ COMO PARA INTERPONER CUAMQUIER RECURSO E INCLUSIVE INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **PUNTO DOS.** RESPECTO EL SEGUNDO PUNTO ORDINARIO DE LA ORDEN DEL DÍA, LA

Cotejado

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Zagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775



ASAMBLEA ACUERDA POR UNANIMIDAD, NOMBRAR COMO DELEGADO AL CONTADOR PÚBLICO **ARMANDO RIVERA GARCÍA**, PARA QUE ACUDA ANTE EL FEDATARIO DE SU ELECCION, A EFECTO DE QUE REFORME LOS ESTATUTOS SOCIALES Y FORMALICE LOS ACUERDOS TOMADOS Y LA PRESENTE ACTA, EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

--- D). – en esas condiciones se procede a transcribir literalmente el contenido del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - MATERIALES EL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. de fecha 01 de julio del año dos mil veintiuno, que es del tenor siguiente: - - - “” ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - MATERIALES EL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN RANCHO LOS ZAPOTALES, CARRETERA TLAP-CHILAPA, KILOMETRO 3.5 DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, REUNIDOS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA DEMONINADA MATERIALES EL CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA MISMA EL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR Y LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS, ASÍ MISMO, COMO INVITADO ESPECIAL PARA LOS EFECTOS QUE MAS ADELANTE SE INDICARAN EL SEÑOR HUGO MANDOZA RODRÍGUEZ A FIN DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN QUE SEA NECESARIA LA CONVOCATORIA EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO SOCIAL, ADEMÁS, DE CONSIDERARSE TODOS LOS ACUERDO VALIDOS POR HABER SIDO DEPOSITADAS PREVIAMENTE LAS ACCIONES POR SUS TITULARES CONFORME A LOS ESTATUTOS. – ACTO SEGUIDO, SE PROPONE POR PARTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD NOMBRAR PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ASAMBLEA, POR SU PARTE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES PROPONEN A LOS SEÑORES ARCADIO MENDOZA AGUILAR Y SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACEPTAN Y PROTESTAN EL FIEL Y LEAL DESEMPEÑO DE SU CARGO. EN EL MISMO ACTO JURÍDICO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO SOCIAL, EL PRESIDENTE NOMBRA COMO ESCRUTADOR AL SEÑOR HUGO MENDOZA RODRÍGUEZ, QUIEN DESPUES DE ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO, PROCEDE A FORMULAR LA LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA EL QUÓRUM LEGAL O ESTATUTARIO, REPRESENTADO POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTREGAN EL CAPITAL SOCIAL DE

Cotejado

LA EMPRESA, MISMAS QUE FUERON DEPOSITADAS EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD, EN LA SIGUIENTE FORMA: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR DE LA ACCION	SUBTOTAL
ARCADIO MENDOZA AGUILAR	70	\$1,000.00	\$70,000.00
SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS	30	\$1,000.00	\$30,000.00
TOTAL	100		\$100,000.00
ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	VALOR DE LA ACCIÓN	SUBTOTAL
ARCADIO MENDOZA AGUILAR	3,750	\$1,000.00	\$3,750,000.00
SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS	930	\$1,000.00	\$930,000.00
TOTAL	4,500		\$4,500,000.00

SON CIEN ACCIONES, COMUNES Y NOMINATIVAS DE LA SERIE "A" Y CUATRO MIL QUINIENTAS ACCIONES DE LA SERIE "B" CON VALOR DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS, SUSCRITAS PAGADS Y LIBERADAS LAS QUE INTEGRAN RESPECTIVAMENTE EL CAPITAL MINIMO FIJO Y CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD. EN VIRTUD DE ENCONTRARSE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA Y UNA VEZ CERTIFICADA LA PRESENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL PRESIDENTE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE ADOPTEN, NO SIENDO NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA POR HABER SIDO LOS ACCIONISTAS PERSONAL Y OPORTUNAMENTE CONVOCADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XII DEL ARTICULO 182 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES. --- LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN ESTA ASAMBLEA SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD SE CERCIORÓ DE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, MISMO QUE CONCUERDA CON EL QUE APARECE EN LA CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL RESPECTIVA Y CUYAS COPIAS OBRAN EN LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA DESPRENDIENDOSE DE DICHOS DOCUMENTOS QUE LOS ACCIONISTAS TIENEN LAS SIGUIENTES CLAVES DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: EL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR, MEEA680124PV1. LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS,

Cobrado

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Zagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775



RORS700510ML6. EL SENOR HUGO MENDOZA RODRÍGUEZ, MERH980531TS2. A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DIO LECTURA Y SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ORDEN DEL DIA. PRIMERO.** - PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA CAPITALIZAR LAS APORTACIONES QUE SE REALIZARON DURANTE LOS PERIODOS DE LOS EJERCICIOS SOCIALES 2003, 2004, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, COMO CONSTA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE OBRAN DENTRO DE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, IMPACTANDO LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL PARA PODER CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, HACIENDOLES SABER A LOS SOCIOS ACCIONISTAS SOBRE SU DERECHO DE PREFERENCIA. **SEGUNDO.** - PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, PARA OTORGAR EN DONACIÓN A TITULO GRATUITO UN PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE ACTUALMENTE TIENE LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR HUGO MENDOZA RODRÍGUEZ, PREVIA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA MISMA. - **TERCERO.** - DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL. UNA VEZ APROBADA LA ORDEN DEL DIA, SE PROCEDE AL: **DESARROLLO.** - **PRIMERO.** - EL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DIO A CONOCER A LA ASAMBLEA LA NECESIDAD DE INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, RECORDANDOLES A TODOS LOS SOCIOS QUE SE REALIZARON APORTACIONES DURANTE LOS PERIODOS DE LOS EJERCICIOS SOCIALES MENCIONADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, COMO CONSTA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE OBRAN DENTRO DE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE PROPONE SU CAPITALIZACIÓN APLICADA A LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL PARA PODER CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, ASI MISMO, SE LES HACE SABER QUE CUENTAN CON EL DERECHO DE PREFERENCIA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE SE DEJA ABIERTA LA INVITACIÓN A FIN DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO E INTERÉS CONSIDEREN HACER VALER. **RESOLUCIÓN.** - DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADA MINUCIOSA Y OPORTUNAMENTE LA PETICION ANTERIOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE RESUELVE AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, DANDO INSTRUCCIONES PARA QUE SE PROCEDA A CAPITALIZAR LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LOS PERIODOS DE LOS EJERCICIOS SOCIALES 2003, 2004, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, COMO CONSTA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE OBRAN DENTRO DE LA CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR

Cotejado

FINALMENTE INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO Y VARIABLE DE LA FORMA SIGUIENTE:-----

ACCIONISTAS		ACCIONES SERIE "A"	VALOR
ARCADIO AGUILAR	MENDOZA	70	\$70,000
SANTA RODRÍGUEZ ROJAS	MICAELA	30	\$30,000.00
TOTAL		100	\$100,000.00

SON CIEN ACCIONES, COMUNES Y NOMINATIVAS DE LA SERIE "A" CON VALOR DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS, LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL MINIMO FIJO DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGAS. -----

ACCIONISTAS		ACCIONES SERIE "B"	VALOR
ARCADIO AGUILAR	MENDOZA	14,669	\$14'669,000.00
SANTA RODRÍGUEZ ROJAS	MICAELA	1,950	\$1'950,000.00
TOTAL		16,619	\$16'619,000.00

SON DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE ACCIONES, COMUNES Y NOMINATIVAS DE LA SERIE "B" CON VALOR DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS, LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. **SEGUNDO.** EL SEÑOR ARCADIO MENDOZA AGUILAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, DIO A CONOCER A LA ASAMBLEA LA MANIFESTACION LIBRE, ESPONTANEA Y VOLUNTARIA DE LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS PARA OTORGAR EN DONACION A TITULO GRATUITO EN UN PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE ACTUALMENTE TIENE DENTRO DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR HUGO MENDOZA RODRÍGUEZ, PREVIA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO DE PREFERENCIA POR PARTE DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA MISMA. **RESOLUCION.** - DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADA MINUCIOSA Y OPORTUNAMENTE LA PETICION ANTERIOR, SIN EXISTIR MANIFIESTO INTERÉS ALGUNO POR PARTE DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS POR CUANTO AL DERECHO DE PREFERENCIA Y AL CUAL NO HACEN RESERVA DE DERECHO O ACCION ALGUNA PRESENTE O FUTURO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS SE RESUELVE

Cotejado

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Fagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775

APROBAR LA DONACIÓN A TITULO GRATUITO Y QUE MEDIANTE ESTE ACTO JURIDICO FORMALIZA LA SEÑORA SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS SOBRE UNA PARTE DE SU PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DENTRO DE ESTA SOCIEDAD A FAVOR DE SU HIJO EL SEÑOR HUGO MENDOZA RODRIGUEZ, DEBIENDO EMITIRSE Y SUSCRIBIR POR EL ADMIISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD O POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ESTA ASAMBLEA, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, CON LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO RESPECTIVO DE LA SOCIEDAD, PARA QUEDAR FINALMENTE INTEGRADO EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO Y VARIABLE DE LA FORMA SIGUIENTE: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	VALOR
ARCADIO MENDOZA AGUILAR	70	\$70,000
HUGO MENDOZA RODRIGUEZ	20	\$20,000.00
SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS	10	\$10,000.00
TOTAL	100	\$100,000.00

Cotejado

SON CIENTO ACCIONES, COMUNES Y NOMINATIVAS DE LA SERIE "A" CON VALOR DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS, LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL MINIMO FIJO DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. --

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "B"	VALOR
ARCADIO MENDOZA AGUILAR	14,669	\$14'669,000.00
HUGO MENDOZA RODRIGUEZ	289	\$289,000.00
SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS	1,661	\$1,661,000.00
TOTAL	16,619	16'619,000.00

SON DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE ACCIONES, COMUNES Y NOMINATIVAS DE LA SERIE "B" CON VALOR DE UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACINAL, CADA UNA DE ELLAS, LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. - - - POR LO ANTERIOR, SE INSTRUYE AL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y/O PRESIDENTE DE LA MISMA PARA QUE PROCEDA A CORRER LOS ASIENTOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES, ADNDO EFECTO AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ACTA, CANJEÉNSE LAS ACTUALES ACCIONES EN CIRCULACIÓN POR CERTIFICADOS PROVISIONALES Y EN SU OPORTUNIDAD POR TITULOS DEFINITIVOS QUE REFLEJEN EL CAPITAL SOCIAL YA CON EL AUMENTO DECRETADO, LOS CUALES DEBERAN DE SER FIRMADOS POR QUIENES LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD AUTORICEN, ASI MISMO, INTEGRENSE A LA PRESENTE ACTA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE NECESARIA COMO CONSTANCIA DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN ESTA ASAMBLEA. **TERCERO.** EN EL DESAHOGO DEL CORRELATIVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO ESPECIAL SE ACUERDA LO SIGUIENTE: **RESOLUCION.** LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE AUTORIZÓ AL INGENIERO ARCADIO MENDOZA AGUILAR COMO DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE, EN CASO DE QUE LO CONSIDERE NECESARIO, ACUDA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SU ELECCIÓN DE ESTA LOCALIDAD O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA A PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA Y PRESENTE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE SE DE FE DE LA EXISTENCIA DE LOS ACTOS CELEBRADOS Y DE LOS CUALES SE HA HECHO REFERENCIA EN ESTA ACTA. ACLARANDO QUE PODRÁ PROTOCOLIZARSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL ESTE DOCUMENTO Y EXPEDIRSE TANTAS COPIAS CERTIFICADAS SEAN NECESARIAS Y SE REQUIERAN. AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, SE TOMO EL TIEMPO NECESARIO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA QUE, AL SER LEÍDA Y APROBADA POR CADA UNO DE LOS PRESENTES, SIN MODIFICACION ALGUNA, ES FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y DE LA SECRETARIA DE ESTA, ADEMAS, POR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE HABIENDO INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DE ESTA QUISIERON HACERLO, SIENDO LAS **CATORCE** HORAS, DEL MISMO DIA DE LA CELEBRACIÓN. ARCADIO MENDOZA AGUILAR ADMINISTRADOR ÚNICO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SOCIO ACCIONISTA MATERIALES EL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. **RUBRICA Y HUELLA.** - SANTA MICAELA RODRÍGUEZ ROJAS SACRETARIA DE LA ASAMBLEA Y SOCIO ACCIONISTA MATERIALES EL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. **RUBRICA Y HUELLA.** - HUGO MENDOZA RODRÍGUEZ ESCRUTADOR Y SOCIO ACCIONISTA. **RUBRICA Y HUELLA.** - - - Con la anterior transcripción queda debidamente protocolizado el documento presentado por el compareciente, para todos los efectos legales y debida constancia, el cual mando su original al apéndice de esta escritura. DOY FE. - - - Expuesto lo anterior

Cotejado

Notaría Pública No. 1

Lic. Juan Zagal Domínguez

Calle Rayón sin número, casi esquina con Galeana, colonia Centro, Malinaltepec Guerrero.

Cel: 733 119 78 49 (whatsapp) Tel. Oficina: 757 476 3775



se otorgan las siguientes. -----

----- CLAUSULAS: -----

----- PRIMERA. -Manifiesta el C. **ARCADIO MENDOZA AGUILAR**, QUE LA "EMPRESA DENOMINADA "MATERIALES EL CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V." seguirá funcionando con los estatutos contenidos en la escritura constitutiva número **18, 344, Volumen Vigésimo Primero, Tomo Cuarto**, así como en sus diversas

modificaciones, incluyendo el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha primero de julio del año 2021, que se transcribió en líneas precedentes. -----

----- SEGUNDA. - El C. **ARCADIO MENDOZA AGUILAR** manifiesta, que se compromete a inscribir en la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado esta escritura pública, para que surta sus efectos legales correspondientes de publicidad, así como efectos jurídicos. -----

----- TERCERA. - Así también manifiesta que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin acreditarlo.

----- CUARTA. - Finalmente el compareciente manifiesta, que los gastos de honorarios, impuestos y derechos que se causen con este instrumento notarial serán a costa de su representada. -----

----- EL NOTARIO CERTIFICO: -----

----- I.- Que el compareciente tiene capacidad legal para celebrar este acto jurídico y se identifica con su credencial para votar con fotografía, la cual será relacionada más adelante. -----

----- II.- Que lo relacionado e inserto en esta escritura concuerda fielmente con los documentos originales que tuve a la vista y a los que me remito, que en copia se mandan agregar al apéndice. -----

----- III.- Que por sus generales el compareciente dijo ser mexicano, estar al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin acreditarlo. -----

----- El C. **ARCADIO MENDOZA AGUILAR**, originario de Tulcingo de valle Puebla, donde nació el día 24 de enero del 1968, soltero, comerciante vecino de la ciudad de Tlapa de Comonfort, con domicilio en calle Rubén Jaramillo, sin número de la colonia zapata, con Clave Única de Registro de Población MEAA680124HPLNGR04, con Registro Federal de Contribuyentes número MEAA680124PV1, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con clave de elector número MNAGAR68012421H400, expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuya copia se manda agregar al apéndice. De paso por esta Ciudad. -----

----- IV.- Que, habiéndole leído la presente escritura al solicitante, explicándole el valor y fuerza de la misma en derecho, estuvo conforme con su contenido y la firmó para constancia el día de su fecha. Doy fe. Ante mí. LICENCIADO JUAN ZAGAL DOMINGUEZ. RUBRICA. **ARCADIO MENDOZA AGUILAR**. RUBRICA. -----

----- AUTORIZACIÓN -----

----- Hoy, día siete de septiembre del año dos mil veintiuno, autorizo con mi firma y sello

Cotejado

esta escritura, en la Ciudad de Malinaltepec, Guerrero, Distrito Notarial de la Montaña.
Doy Fe. Licenciado JUAN ZAGAL DOMÍNGUEZ. -----

----- I N S E R C I Ó N -----

--- Código Civil del Estado de Guerrero, Artículo 2475.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastara que se diga que dichos poderes generales se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se expresarán las limitaciones o se otorgaran al respecto poderes especiales. -----

--- Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que ante ellos se otorguen. -----

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

--- LETRA "A". Copia de la escritura 18,344 volumen vigésimo primero que contiene Constitución de la sociedad mercantil denominada "**MATERIALES EL CONSTRUCTOR S.A. DE C.V.**" -----

--- LETRA "B". Copia del acta número 6,100 volumen número dos de Sociedades Mercantiles de fecha 22 de diciembre del 2008. -----

--- LETRA "C". Original del acta de Asamblea General Extraordinaria MATERIALES EL CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. de fecha 01 de julio del 2021. -----

--- LETRA "D". Copia certificada del acta de nacimiento del C. HUGO MENDOZA RODRIGUEZ, con el objeto de acreditar la relación de descendencia de la donante y el donatario para efectos de la exención del Impuesto Sobre la Renta. -----

--- LETRA "E". Copia de la identificación del compareciente. -----

--- LETRA "D" Recibo de pago por protocolización de documento. -----

--- ES PRIMER TESTIMONIO FIELMENTE COMPULSADO DE SU ORIGINAL, QUE EXPIDO A FAVOR DEL C. **ARCADIO MENDOZA AGUILAR**. PARA QUE LE SIRVA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, VA EN DIECISEIS FOJAS ÚTILES COTEJADAS Y DEBIDAMENTE SELLADAS, EN MALINALTEPEC, GUERRERO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE. -----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL
DISTRITO NOTARIAL DE LA MONTAÑA.

LIC. JUAN ZAGAL DOMINGUEZ.



Cobijado